RESOLUCIÓN N°. 0001781
(Marzo 1 de 2019)

"Mediante la cual se determina una modalidad de selección Contractual"

El Secretario de Seguridad y Convivencia, teniendo presente el Decreto 485 del 16 de julio de 2018, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante Acto Administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos y demás condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que la Alcaldía de Envigado Secretaría de Seguridad y Convivencia requieren la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, causal convenios o contrato Interadministrativos, consagrado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, según lo cual las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

3. Que el objeto social de la entidad contratista **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,** tiene relación directa con el objeto que se pretende contratar.

4. Que el Municipio de Envigado - Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con la debida disponibilidad presupuestal Nro. **20190546** del 22 de febrero de 2019, Código Presupuestal No. **2310318090000011020084**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019.

5. Que el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo es "Fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Municipio de Envigado."

Que el presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($747.675.000), exento de IVA.

6. La duración del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que las condiciones y/o obligaciones que se le exigirán al contratista son:

- Realizar actividades para ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia de los habitantes del Municipio de Envigado - Antioquia.

- Realizar campañas que se refieren a la protección, la tranquilidad, moralidad, ecología, tránsito, ornato público y fundamentalmente a la función educativa hacia la comunidad., generando así, una cultura de solidaridad que permite a los habitantes convivir en paz.

- Realizar una mayor cobertura en los eventos públicos por parte del personal de Policía de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

- Velar porque el servicio se preste de manera óptima, con el personal capacitado, entrenado y dotado para tal efecto, conforme a la intervención preventiva y disuasiva, dispuesta en la Resolución 03029 de 2018 "*Por la cual se reglamenta las funciones y/o empleo del personal de Auxiliares de Policía*", entre otras). Además del fortalecimiento a las actividades propias de la función policial, dentro de las actividades que se requieren apoyar se encuentran, entre otras, Campañas preventivas contra el hurto a vehículos, entidades crediticias, cajeros automáticos, campañas en los sectores residenciales y centros comerciales del municipio, control consumo de estupefacientes, plan puentes, parques, iglesias y realizar campañas preventivas en instituciones Educativas y Sociales, Registros a, Campañas, actividades y apoyo para la Prevención y recuperación del espacio público y protección al medio ambiente.

- Destinar y redistribuir unidades policiales en la ejecución del presente contrato, fortaleciendo el pie de fuerza en el Municipio de Envigado, para el cumplimiento de cada uno de los planes, medidas o estrategias implementadas y a implementar por el municipio en materia de seguridad y convivencia.

- Entregar información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de carácter confidencial o reservado.

- Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.

- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y responder por el mismo.

- Brindar un excelente servicio al público, proporcionando la mejor atención en todo momento.

- Rendir informe estadístico mensual a la supervisión del contrato.

- Las demás obligaciones inherentes al contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

8. Que los estudios, documentos previos y demás condiciones pueden ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ubicada en Carrera 43 No. 38 Sur 35, Piso 1.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar procedente y justificada la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, cuya modalidad será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y su objeto es "Fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Municipio de Envigado.", el presupuesto estimado para la contratación es de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($747.675.000) , exento de IVA, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULOSEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Envigado el (1) día del mes de marzo de 2019.

JAIRO JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario de Seguridad y Convivencia (E)

Elaboró:
Erika María Atehortúa Hincapié
Abogada contratista